



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 82/2024

RESOL-2024-82-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2024

VISTO el Expediente EX-2024-20353841- -APN-DNSED#MSG, la Ley N° 20.655 y sus modificaciones, la Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 246 del 10 de abril de 2017, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 8 del 2 de enero de 2024, la Resolución N° 354 del 19 de abril de 2017 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones estableció que le compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático, y en particular, entender en el ejercicio del poder de policía interno.

Que el artículo 7° del Decreto N° 246/17 dispuso que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de sus competencias asignadas por ley, podrá preventivamente, por razones de interés público y atendiendo a razonables pautas objetivas debidamente fundadas, restringir la concurrencia a espectáculos futbolísticos a toda persona que considere que pueda generar un riesgo para la seguridad pública.

Que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD de este ministerio entiende en el diseño, aplicación de políticas y estrategias para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando competencias de prevención de la violencia en los mismos y coordinando las acciones necesarias con las áreas de la Jurisdicción competentes, como también en las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

Que mediante la Resolución N° 354/17 del MINISTERIO DE SEGURIDAD se establecieron las pautas para la restricción de concurrencia administrativa a los espectáculos precitados.

Que el aspecto fáctico que sustenta la apertura de las actuaciones del Visto, se origina en las manifestaciones vertidas en las comunicaciones que a continuación se hará referencia.

Que a través Nota de fecha de 26 de Febrero de 2024, el Licenciado Juan Manuel Sepulveda F, Comisario Inspector P.P., a cargo de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad, de la Policía de la Provincia de Mendoza, del





Ministerio de Seguridad de la citada Provincia, informa al Sub Director General de Policías, Comisario General, Licenciado Roberto Favaro, de conformidad a lo requerido en Memorándum N° 30/2024 emitido por la DIPO, sobre aquellos ciudadanos que han sido detenidos o relacionados de alguna manera con delitos y contravenciones.

Que en dicha comunicación expresa que, en ocasión del encuentro futbolístico por la “Copa CONMEBOL Libertadores 2024”, disputado entre los equipos Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba contra Club Social y Deportivo Colo-Colo de la República de Chile el 22/02/2024, se labró Memorándum N° 240/2024 y las dependencias involucradas informaron lo solicitado individualizando las personas a las que se alude en el párrafo anterior.

Que, asimismo, en fecha 26 de Febrero de 2024, el Comisario Inspector P.P Alejandro Sandoval H, Jefe de la Dirección de Planeamiento Operativo del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, en virtud de la información recibida en la comunicación mencionada, remite Nota N° 036/2024 al Sr. Director Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, poniendo en su conocimiento las personas detenidas en incidentes registrados previo, durante y con posterioridad al encuentro futbolístico entre los equipos Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba contra Club Social y Deportivo Colo-Colo de la República de Chile, por la segunda fase preliminar de la “Copa CONMEBOL Libertadores 2024”, disputado en el estadio Provincial Malvinas Argentinas de Mendoza, el día 22/02/24 a las 21:30 horas, individualizando los mismos con indicación de su nombre y apellido, nacionalidad, número de identificación (RUN, RUT o DNI en su caso), expediente judicial en trámite, delito y fecha de detención, a saber: 1.- JIMENEZ MIRANDA, Alejandro Rilan, chileno, RUN 20.470.853-3. Detenido en Av. Amenazas Agravadas a disposición de Oficina Fiscal N°2, Bajo N° EXPTE: P-23.578/24. Alojado en Comisaría 5°. Ingreso 23/02/24. 2.- GUZMAN OLGUIN, Cristian Ignacio, chileno, Rut 20421501-2. Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojado en Comisaría 4ta. Ingreso 22/02/24. 3.- TELLO CERDA, Jiovanny Wilian, chileno, Rut 20360401-7, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojado en Comisaría 4°. Ingreso 22/02/24. 4.- CONTRERAS CONTRERAS, Oscar Domingo Ignacio, chileno, Rut 18842367-1, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13, alojado en Comisaria 4*. Ingreso 22/02/24. 5.- LEYES PEREIRA, Guillermo Ignacio, chileno, Rut 18554191-6, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojado en Comisaría 4°. Ingreso 22/02/24. 6.- PAREDES GATICA, Nicolás Andrés, chileno, Rut 19872856-K, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojado en Comisaría 5*. Ingreso 22/02/24. 7.- CALDERON MORAGA, Dafne, chilena, Rut 18914602-7, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P- 23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojada en Comisaría 34°. Ingreso 22/02/24. 8.- ROMERO AVILA, Catrina Andrea, chilena, Rut 21216068-7, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P-23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojada en Comisaría 34°. Ingreso 22/02/24. 9.- VALDEZ, Emilia Ignacia, chilena Rut 20871193-8, Av. Robo agravado en poblado y en banda en concurso real por la participación de un menor, P- 23082/24 de Oficina Fiscal N° 13. Alojada en Comisaría 34°. Ingreso 22/02/24. 10.- CHACON GOYCOECHEA, Jesús Alejandro, argentino, titular del DNI N° 37.965.778. Expte N° P- 96393/23 en AV. CAPTURA, el cual es aprehendido en el costado sur del Estadio Malvinas Argentinas. Alojado en Comisaría 6°. Ingreso 22/02/24. 11.- DURAN SANCHEZ, JOHN ALEXIS, chileno, RUN 20439334-6, LEY 9099 ART 52 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 21/02/24.





12.- PEREZ, BENJAMIN ESTEBAN, chileno, RUN 21341045-8, LEY 9099 ART 52 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 21/02/24. 13.- PINEDA ARACENA, PATRICIO, chileno, RUN 20516327-1, LEY 9099 ART 52 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 21/02/24. 14.- HERANDEZ, RICARDO ANTONIO, chileno, RUN 18192856-5, Expte P. 22375/24, ABUSO SEXUAL AGRAVADO C/ACCESO CARNAL, DELITOS C/LA INTEGRIDAD SEXUAL FI. N° 27. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 22/02/24. 15.- MAULEN JARA, IGNACIO BALTAZAR, chileno, RUN 20420235-0, Expte P. 23427/24, ROBO AGRAVADO en POBLADO Y EN BANDA, UFI ROBOS Y HURTOS F.I 26. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 16.- MOLINA MANSILLA, MAURICIO HERBERT, chileno, RUN 20218802-8, Expte 20218802-8, ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA, UFI ROBOS Y HURTOS F. 26. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 17.- MAULEN JARA, DANIEL ALEJANDRO, chileno, RUN 18697768-8, Expte P- 23427/24, ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA, UFI ROBOS Y HURTOS F.I 26. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 18.- OLIVARES PONCE, JONNHY FRANCISCO, chileno, RUN 1961278,8-4, LEY 6722 CAUSA 178/24, AV. ANTECEDENTES. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/2/24. 19.- MELLA, WILLIAM, chileno, RUN 21532572-5, LEY 9099 ART 52, 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 20.- MELLA, JONATHAN, chileno, RUN 14196904-4, LEY 9099 ART 52, 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 21.- NOVOA GARRIDO, JOSE JAIME, chileno, RUN 7389599-5, LEY 9099 ART 52, 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Alojado en Comisaría 3°. Ingreso 23/02/24. 22.- DIAZ MELLEA, Jesús Alejandro, chileno, RUN 19-534534-1, LEY 9099 ART 52. 2° JUZGADO CONTRAVENCIONAL. Ingreso 23/02/24.

Que, finalmente, en la citada Nota, se solicita que los nombrados sean incluidos en la base de datos de Tribuna Segura por tiempo indeterminado.

Que el espíritu de la normativa reseñada es preservar el orden y la seguridad en los espectáculos futbolísticos y se focaliza en acentuar la prevención en el desarrollo de los encuentros deportivos, con el propósito de impedir la presencia en dichos eventos de personas que hayan merecido el reproche judicial o administrativo.

Que por estas consideraciones y atento los lineamientos en prevención de la seguridad vigentes, se evalúa pertinente la aplicación a los ut-supra nombrados la figura de restricción de concurrencia administrativa a todo evento deportivo en el territorio nacional por tiempo indeterminado, de acuerdo con las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 354/17 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de la publicación de la medida en el Boletín Oficial.

Que el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Seguridad ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el artículo 7° del Decreto N° 246/17.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Aplícase “restricción de concurrencia administrativa” por término indeterminado, por razones de carácter preventivo y de interés público, a todo evento deportivo en el territorio nacional, a: JIMENEZ MIRANDA Alejandro Rilan, chileno, RUN 20470853-3; GUZMAN OLGUIN, Cristian Ignacio, chileno, Rut 20421501-2; TELLO CERDA, Jiovanny Willian, chileno, Rut 20360401-7; CONTRERAS CONTRERAS, Oscar Domingo Ignacio, chileno, Rut 18842367-1; LEYES PEREIRA, Guillermo Ignacio, chileno, Rut 18554191-6, PAREDES GATICA, Nicolás Andrés, chileno, Rut 19872856-K, CALDERON MORAGA, Dafne, chilena, Rut 18914602-7; ROMERO AVILA, Catrina Andrea, chilena, Rut 21216068-7, VALDEZ, Emilia Ignacia, chilena Rut 20871193-8, CHACON GOYCOECHEA, Jesús Alejandro, argentino, titular del DNI N° 37.965.778, DURAN SANCHEZ, JOHN ALEXIS, chileno, RUN 20439334-6, PEREZ, BENJAMIN ESTEBAN, chileno, RUN 21341045-8, PINEDA ARACENA, PATRICIO, chileno, RUN 20516327-1, HERANDEZ, RICARDO ANTONIO, chileno, RUN 18192856-5, MAULEN JARA, IGNACIO BALTAZAR, chileno, RUN 20420235-0, MOLINA MANSILLA, MAURICIO HERBERT, chileno, RUN 20218802-8, MAULEN JARA, DANIEL ALEJANDRO, chileno, RUN 18697768-8, OLIVARES PONCE, JONNHY FRANCISCO, chileno, RUN 19612788-4, MELLA WILLIAM, chileno, RUN 21532572-5, MELLA, JONATHAN, chileno, RUN 14196904-4, NOVOA GARRIDO, JOSE JAIME, chileno, RUN 7389599-5 y DIAZ MELLEA Jesús Alejandro, chileno, RUN 19-534534-1.

ARTICULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

e. 28/02/2024 N° 9527/24 v. 28/02/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

